

ACTOR: DR. FAUSTO MARIJAREZ ESPINOSA, Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "PROGRESO" Ltda.
DEMANDADA: EUGENIA, MARIVEL VACA FENAHERRERA
JUICIO EJECUTIVO No. 1816-97 S.T. CUANTIA: S/2.500.000,00
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 15 de diciembre de 1997 - Las 9:40 - VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo. En el término de tres días los demandados Eugenia Marivel Vaca Fenherrera y Luis Ramón Civi Rénisno cumplen con la obligación demandada y proponen excepciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil y en mérito a la información sumaria que se adjunta, se dispone el secuestro de los bienes muebles y demás enseres que se dice tiene LUIS RAMÓN CIVI RENISNO los mismos que se encuentran en el interior del domicilio ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, calle Francisco Figueroa, casa No. 204 de esta ciudad, por el monto de lo adeudado, más un diez por ciento. Para la práctica de esta diligencia y citación a los demandados, comisionase al señor Teniente Político de la Parroquia Calderón, remitiéndose suficiente despacho en forma. Para la práctica de esta diligencia, se contrastó con uno de los señores Alguacil y Depositario Judicial de este Cantón - Agreguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el castillo judicial designado - Notifíquese: 1) Dr. Fausto Vaca Quijano, Juez JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 5 de mayo de 1998 - Las 9:00 - Téngase en cuenta el doctor Fausto Marijarez Espinosa, en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, "Progreso", conforme lo justifica la documentación que acompaña la misma que se ordena agregar a los autos. Cítese a LUIS RAMÓN CIVI RENISNO, en su domicilio ubicado en la calle Francisco Figueroa, casa 204, tercer piso, en este Distrito Metropolitano de Quito - De conformidad al juramento rendido al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cheque por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad a EUGENIA MARIVEL VACA FENAHERRERA - Notifíquese.
DR. Fausto Vaca Quijano
 Juez
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, y lo cito prevenidamente

EXTRACTO ACTOR: DR. NELSON HERNAN MARTINEZ MARTINEZ DEMANDADO: PEDRO VASQUEZ NALAZA Y HINDA VASQUEZ COLLA-GUAZO
JUICIO EJECUTIVO (No. 1609-97) LE FINE INICIADO: 8 de octubre de 1997
OBJETO: El pago del capital que representa la letra de Cambio de 18.000.000,00 de sucres y el pago de intereses, multas y costas.
CUANTIA: S/4000.000,00
TRAMITE EJECUTIVO
DEFENSOR: Nelson Martínez, Dr. PROVIDENCIA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 17 de octubre de 1997 - Las 9:00 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite en juicio Ejecutivo. En consecuencia, los demandados, en el término de tres días, den cumplimiento con la obligación demandada, o propongan excepciones. Cítese a los demandados, en el lugar que se indica, mediante comisión firmada al señor Teniente Político de la Parroquia de Conocoto - La documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.
NOTIFÍQUESE
DR. NELSON NAVAS CISNEROS
JUEZ
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 13 de Enero de 1998 - Las 19:00 - Agreguese al proceso el escrito presentado. Atendiendo la petición que antecede, cítese a los demandados Pedro Vázquez Málaza e Hilda Vázquez Collaguzo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Dejándose constancia y previo recibo en autos, designárese el documento señóseco.
NOTIFÍQUESE
 Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito para notificaciones.
 03 de Junio de 1998
 Dr. Danny Morina Mendoza
SECRETARIO
 hay un sello pp/6823

EXTRACTO ACTOR: DR. NELSON HERNAN MARTINEZ MARTINEZ DEMANDADO: PEDRO VASQUEZ NALAZA Y HINDA VASQUEZ COLLA-GUAZO
JUICIO EJECUTIVO (No. 1609-97) LE FINE INICIADO: 8 de octubre de 1997
OBJETO: El pago del capital que representa la letra de Cambio de 18.000.000,00 de sucres y el pago de intereses, multas y costas.
CUANTIA: S/4000.000,00
TRAMITE EJECUTIVO
DEFENSOR: Nelson Martínez, Dr. PROVIDENCIA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 17 de octubre de 1997 - Las 9:00 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite en juicio Ejecutivo. En consecuencia, los demandados, en el término de tres días, den cumplimiento con la obligación demandada, o propongan excepciones. Cítese a los demandados, en el lugar que se indica, mediante comisión firmada al señor Teniente Político de la Parroquia de Conocoto - La documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.
NOTIFÍQUESE
DR. NELSON NAVAS CISNEROS
JUEZ
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 13 de Enero de 1998 - Las 19:00 - Agreguese al proceso el escrito presentado. Atendiendo la petición que antecede, cítese a los demandados Pedro Vázquez Málaza e Hilda Vázquez Collaguzo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Dejándose constancia y previo recibo en autos, designárese el documento señóseco.
NOTIFÍQUESE
 Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito para notificaciones.
 03 de Junio de 1998
 Dr. Danny Morina Mendoza
SECRETARIO
 hay un sello pp/6823

SECRETARIA
 hay un sello pp/6823

ORDINARIOS

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SR. CESARIO TORRES CASTELLO EN EL JUICIO ORDINARIO QUE LES SIGUE EN SU CONTRA EL SR. JORGE ANIBAL ZAPATA MONTALUISA
JUICIO: ORDINARIO No. 1645-98- Dr. Mario Yáñez
ACTOR: JORGE ANIBAL ZAPATA MONTALUISA
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SR. CESARIO TORRES CASTELLO.
TRAMITE: ORDINARIO
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 27 de octubre de 1998, las 9:00 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta jurisdicción. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita. En consecuencia cédrese traslado con la demanda y esta providencia a los demandados herederos presuntos y desconocidos del señor Cesario Torres Castello a fin de que la contesten en el término de quince días las contesten, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a los demandados herederos presuntos y descon-

R DEL E SECRETARIA DEL SEGUIMO TRIBUNAL DE MENORES
AL SEÑOR SANTIAGO RENE CORNEJO VERA
EXTRACTO
ACTOR: BERTHA MAGDALENA VILLACIS MEJIA
CITADO: SANTIAGO RENE CORNEJO VERA
MEMOR: DANIEL ALEJANDRO Y SANTIAGO ENRIQUE CORNEJO VILLACIS
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 52158
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, 13 de noviembre de 1998 - Las 9:00 - VISTOS: Por el sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal, la petición que antecede es clara y precisa en consecuencia se la acepta al trámite especial. Por desconocimiento del domicilio del padre de los menores DANIEL ALEJANDRO Y SANTIAGO ENRIQUE CORNEJO VILLACIS, se dispuso CITAR por la prensa al señor SANTIAGO RENE CORNEJO VERA, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia del extracto de la petición y esta providencia, a fin de que el citado comparezca señalando domicilio judicial para sus posteriores notificaciones y que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada para los menores DANIEL ALEJANDRO Y SANTIAGO ENRIQUE CORNEJO VILLACIS, si cumplidos veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, no ha comparecido se concederá la autorización solicitada en su rebeldía. Agréguese la documentación presentada y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado - CUMPLASE: 1) Dr. Arturo Márquez, Presidente; 2) Dra. Georgina Mena Vocel Médica; 3) Ldo. Ezequiel Llamasa Vayas Secretario **LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY**
LUDDO EDWIN LLAMASA VAYAS SECRETARIO TMP-2
 hay un sello pp/7698

TRIBUNAL DE MENORES TERCERO DE PICHINCHA EXTRACTO
ACTOR: MAGDALENA CUVI S. REPRESENTANTE LEGAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL MENOR ABANDONADO HOL-EQUADOR
DEMANDADO: SRA. TANIA QUINONEZ Y OTROS FAMILIARES O TUTORES
MEMOR: CARLOS FREDY QUINONEZ CAUSA: ABANDONO No. 49181
TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, 13 de octubre de 1998 - Las 11:00 - VISTOS: En virtud del sorteo realizado, se avoca conocimiento de la presente causa, la demanda de abandono que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la acepta su tramitación. En lo principal y cumplido que ha sido el reconocimiento de firma y rubrica de la sra. Tania Quinonez, supuesta madre y al padre, parientes o tutor del menor CARLOS FREDY QUINONEZ, mediante tres publicaciones del extracto de la demanda, que se harán en fechas distintas mediante por lo menos ocho días entre una y otra publicación, con una fotografía reciente del menor, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, dándose cumplimiento con lo señalado en el Art. 134 inciso segundo del Código de Menores en concordancia con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, siendo estos los antecedentes - El menor fue abandonado por un supuesto familiar, que dijo ser abuela materna, en el Hospital Vaca Oteiza de la localidad, habiéndose acordado los primeros días tan solo una chica menor de edad a preguntarle por el niño y manifestando ser hermana, posteriormente y ante la ausencia de familiares el menor fue trasladado e ingresado al Programa de Protección al Menor Abandonado ejecutado por la organización HMI Ecuador, de esta ciudad, el 27 de mayo de 1998. Desde esa fecha ninguna persona ha averiguado ni se ha acercado a interesarse por la salud o bienestar del menor. El menor no ha sido reconocido no inscrito conforme a la ley. Las características físicas del menor son las siguientes: Nombre CARLOS FREDY QUINONEZ, con una edad aproximada de 5 meses, con 56 cms. de estatura y 4.500 grms. de peso, ojos color negro encorvado, tez morena, raza negra, sin señales particulares. Se da a conocer a los citados que de no presentar reclamo alguno en este Tribunal dentro del término de ley, el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para adopción. Ofíciase para efectos de las investigaciones al señor Jefe de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RETAILING TECHNOLOGY CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía RETAILING TECHNOLOGY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.001606 de 01 de julio de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/5.000.000,00 dividido en 5.000 participaciones de S/1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importación de equipos de computación y afines, comercialización de redes de información, desarrollo de la informática y comunicación vía satélite, importación de redes telefónicas y celulares.....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 01 de julio de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

07 NOV 1998

pp/26222